



**INFORME DEFINITIVO - SEGUIMIENTO A LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN D 069 – 2022**

DIRECCION DE ESPACIO PUBLICO DE NEIVA - PVCFT 2022

Gilberto Mateus Quintero
Contralor Municipal de Neiva.

Juan Carlos Cortes Torres
Director de Fiscalización

Equipo de Trabajo:

Juan Carlos Cortes Torres
Director de Fiscalización - Supervisor

Andrés Mauricio Muñoz Quesada
Contratista - Auditor

Vigencia 2023

Neiva, enero 2024

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO GENERAL.....	3
2. HECHOS RELEVANTES.....	3
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
4. ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA.....	6
5. ESTADO Y VALORACION DE DAÑOS EN MODULOS ESTACIONALES	7
6. HALLAZGO	16
7. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGO DE AEF	23

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento a la Actuación Especial de Fiscalización D 069 de 2022, mediante visita de auditoría a la Dirección de Espacio Público de Neiva, con el fin de evaluar, cuantificar y valorar el estado actual y los daños presentados en los módulos urbanos estacionales instalados en el pasaje o bulevar “José Eustasio Rivera” ubicado en la carrera 5 entre calles 21 y 25 del municipio de Neiva, los cuales fueron adquiridos a través del contrato de suministro N°1409 de 2020, cuyo objeto es “*Suministro e instalación de módulos estacionales para el aprovechamiento económico del espacio público productivo para el servicio de gestión para el emprendimiento en el municipio de Neiva*”, suscrito entre el municipio de Neiva y Edgar Ávila Álvarez, por valor de ciento ochenta y cuatro millones quinientos veinte mil pesos mcte (\$184.520.000) IVA incluido.

2. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría Municipal de Neiva, recibió en la ventanilla única, con radicado N°826 del 03 de octubre de 2022, denuncia D 069 – 2022 con asunto: “Informe de anomalías”, en la que se hace referencia a la instalación de 35 casetas en el pasaje José Eustasio Rivera, en donde se indica que “[...] se ha presentado un detrimento patrimonial, toda vez que el dinero que, no fue poco, invirtió en esas cabinas, que no han prestado ningún beneficio para la comunidad y si muchos daños [...]”.

A través de oficio N°120.07.002-075 del 01 de noviembre de 2022, el Director Técnico de Fiscalización realizó la apertura del proceso auditor, con el fin de identificar un presunto daño patrimonial al estado, en los términos de los Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000. Mediante la Actuación Especial de Fiscalización D-069-2022 se procedió por parte de la auditoria a analizar los antecedentes que originaron la contratación e instalación de los módulos estacionales adquiridos a través del Contrato de Suministro N°1409 de 2020, cuyo objeto es “*Suministro e instalación de módulos estacionales para el aprovechamiento económico del espacio público productivo para el servicio de gestión para el emprendimiento en el municipio de Neiva*”, suscrito entre el municipio de Neiva y Edgar Ávila Álvarez, por valor de ciento ochenta y cuatro millones quinientos veinte mil pesos mcte (\$184.520.000) IVA incluido, e identificar el cumplimiento de los requisitos generales de la contratación estatal.

Con acompañamiento de la Dirección de Espacio Público de Neiva, este Ente de Control Fiscal Territorial, realizó seguimiento a la Actuación Especial de Fiscalización D-069-2022, mediante visita de auditoria el 05 de septiembre de 2023, evidenciando vandalismo y hurto de elementos en algunos de los módulos estacionales instalados en el pasaje “José Eustasio Rivera”.



MODELO 19-AE INFORME DEFINITIVO AEF

Como seguimiento a la denuncia D 069 – 2022 y a los hechos revelados el 03 de septiembre de 2023 por el medio de comunicación La Nación sobre el estado actual de los módulos instalados en el pasaje “José Eustasio Rivera”, se realizó una nueva visita de auditoria el día seis (06) de diciembre de 2023 a la Dirección de Espacio Público de Neiva, con el fin de evaluar, cuantificar y valorar el estado actual y los daños presentados en los módulos urbanos estacionales instalados en el pasaje o bulevar “José Eustasio Rivera” ubicado en la carrera 5 entre calles 21 y 25 del municipio de Neiva, los cuales fueron adquiridos a través del Contrato de Suministro N°1409 de 2020, suscrito entre el municipio de Neiva y Edgar Ávila Álvarez, por valor de ciento ochenta y cuatro millones quinientos veinte mil pesos mcte (\$184.520.000) IVA incluido.



3. CARTA DE CONCLUSIONES

Neiva, 23 de enero de 2023

Doctor
GERMAN CASAGUA BONILLA
Alcalde Municipio de Neiva
Ciudad

Respetado Dr. Casagua Bonilla:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política y la Resolución N°05 de 2023, emitida por la Contraloría Municipal de Neiva, se realizó seguimiento a la Denuncia D 069 - 2022 de la Dirección de Espacio Público del Municipio de Neiva.

Es responsabilidad de la administración, el contenido, calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Municipal de Neiva expresar con independencia una conclusión sobre la legalidad y el cumplimiento de las disposiciones aplicables por el sujeto de control fiscal, respecto del asunto a auditar.

Este trabajo se realizó conforme a lo establecido en la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES - ISSAI - GAT Versión 3.0 y las directrices impartidas para la Actuación Especial de Fiscalización, adoptada mediante Resolución N°05 de 2023 expedida por la Contraloría Municipal de Neiva.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias, documentos y evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales, que fueron remitidos por el sujeto vigilado y que soportan los resultados del asunto auditado. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Neiva.

El hallazgo que se describe en el presente Informe Definitivo es producto del análisis realizado a la respuesta allegada por el Municipio de Neiva – Dirección de Espacio Público para con la observación suscritas en el informe preliminar el cual fue comunicado al sujeto auditado en oportunidad, garantizando con ello el debido proceso y el derecho a la controversia.

PLAN DE MEJORAMIENTO

El Municipio de Neiva – Dirección de Espacio Público, deberá elaborar Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen al hallazgo identificado por la Contraloría Municipal de Neiva como resultado del proceso auditor y que hacen parte integral de este informe definitivo.

El Plan de Mejoramiento, deberá ser reportado dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes al recibo del presente Informe Definitivo, suscrito por el Señor Alcalde del Municipio de Neiva y los responsables de la ejecución de las acciones de mejora. Para identificar aquellos servidores públicos responsables del cumplimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento, deberá el representante legal del Municipio de Neiva allegar el acto administrativo de delegación adjunto a la presentación del respectivo plan de mejoramiento debidamente firmado. Igualmente, este Plan de Mejoramiento también se deberá remitir a este Órgano de Control Fiscal en formato Excel firmado en original y en medio magnético (CD o USB).

La Contraloría Municipal de Neiva evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por el Municipio de Neiva para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Guía de Auditoría y la normatividad aplicable vigente al momento de la evaluación del correspondiente Plan de Mejoramiento.

4. ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA

En atención al informe de anomalías radicado por el señor ALVARO DIAZ ZAMBRANO, en calidad de administrador del Edificio Sevilla, la Dirección de Participación Ciudadana, en cumplimiento de los literales a y b de la Ley 1757 de 2015 mediante comunicación oficial N°110.07.002.0254 del 04 de octubre de 2022 y N°110.07.002-0258 del 10 de octubre del mismo año, solicitó información a la administración municipal; por lo que una vez suministrada la respuesta, la Dirección de Participación Ciudadana establece que se identifican presuntas irregularidades de tipo fiscal, por el estado de las mencionadas casetas.

Por lo que, mediante oficio N°120.07.002-075 del 01 de noviembre de 2022, el Director Técnico de Fiscalización procedió a designar la actuación administrativa, en aras de dar apertura al proceso auditor, con el fin de identificar un presunto daño patrimonial al estado en los términos de los Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Así mismo, la Ley 1757 de 2015, en el Artículo 70, determina el procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal, así:

- a). Evaluación y determinación de competencia;
- b). Atención inicial y recaudo de pruebas;

- c). Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d). Respuesta al ciudadano”.

Como seguimiento a la denuncia D 069 – 2022 y a los hechos revelados el 03 de septiembre de 2023 por el medio de comunicación La Nación sobre el estado actual de los módulos instalados en el pasaje “José Eustasio Rivera”, se realizó una nueva visita de auditoria el seis (06) de diciembre de 2023 a la Dirección de Espacio Público de Neiva, a los módulos urbanos estacionales instalados en el pasaje o bulevar “José Eustasio Rivera” ubicado en la carrera 5 entre calles 21 y 25 del municipio de Neiva.

5. ESTADO Y VALORACION DE DAÑOS EN MODULOS ESTACIONALES

A través del Contrato de Suministro N°1409 de 2020, se suministraron e instalaron 35 módulos estacionales para el aprovechamiento económico del espacio público productivo, por valor de ciento ochenta y cuatro millones quinientos veinte mil pesos mcte (\$184.520.000) IVA incluido, y un valor unitario por módulo de cinco millones doscientos setenta y dos mil pesos mcte (\$5.272.000) IVA incluido, como se relaciona a continuación:

Tabla 1. Presupuesto contrato de suministro N°1409 de 2020.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Suministro e instalación de Modulo Urbano Estacionario Diseño ortogonal de 2.00 x 2.50 mts, con altura de 2.57 mts, en estructura metálica y lamina calibre 18, conforme diseños y ficha técnica.	Modulo	35	\$5.272.000	\$184.520.000

Fuente: Contrato de Suministro N°1409 de 2020

Los elementos de cada módulo debían cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y cantidades, de acuerdo al Anexo N°1 de la etapa precontractual:

Tabla 2. Especificaciones Técnicas de Módulos Estacionales

FICHA TECNICA COMPONENTE DE UN MODULO				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	
1.1	Correa tub. Rectangular 120x60 de 2.0 mm o calibre 14. incluye pintura y antic.	ML	14,00	
1.2	Cubierta metálica en lámina cal.28 color, incluye tornillos, fijadores, caballete, limatesa sellado tornillos.	M2	12,25	
1.3	Punto eléctrico 110V (salida toma doble). Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tubería EMT de 1/2" y accesorios.	UND	2,00	

FICHA TECNICA COMPONENTE DE UN MODULO			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1.4	Punto eléctrico 110V con Lámpara Led de 18W8". Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tubería EMT de 1/2" y accesorios.	UND	1,00
1.5	Puerta en perfil de 10x4 cal 1.5mm y malla spander, incluye pasadores para anclaje en techo y piso, pasadores y porta candados en varilla de 1/2".	UND	2,00
1.6	Pintura en esmalte tipo 1, cumpla NTC sobre laminas, mallas y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	50,00
1.8	Tub. Tipo cuadrado de 10x10 cal. 14 para armar estructura incluye transp. Pintura y todo lo necesario para su funcionamiento incluye anclaje.	ML	45,00
1.9	Malla spander EXR-20 cal 18, incluye varilla de 1/2" para anclaje.	M2	15,00
1.10	Platina Anclaje de 1/4" dimensión 0.20 x 0.20 mts con 6 pernos 5/8" x 0,20 mts, para patín inferior.	UND	4,00

Fuente: Propuesta de Contratista - Contrato de Suministro N°1409 de 2020

Durante la visita de auditoría realizada el seis (06) de diciembre de 2023 al pasaje "José Eustasio Rivera" ubicado en la carrera 5 entre calle 21 y 25 del municipio de Neiva, y como se evidencia en el registro fotográfico que hace parte del Acta de Auditoría suscrita con la Dirección de Espacio Público, se logró determinar que de los 35 módulos estacionales suministrados e instalados a través del Contrato de Suministro N°1409 de 2020, treinta y dos (32) de ellos aún se encuentran instalados en dicho pasaje, sin vigilancia permanente ni obras de mantenimiento o reparaciones recientes.

De los 32 módulos estacionales que se lograron identificar en el pasaje "José Eustasio Rivera", se puede evidenciar que estos fueron vandalizados y algunos de sus elementos hurtados. Los módulos han sido grafitados, las instalaciones eléctricas han sido hurtadas parcial o totalmente en cada uno de los módulos, algunas puertas han sido desmontadas y hurtadas, se observaron daños y hurtos de malla spander, y daños en tejas metálicas en las cubiertas, por lo que en la actualidad estos módulos no son funcionales ni tienen las condiciones para ponerlos en operación.

De acuerdo a la evaluación técnica realizada a cada uno de los 32 módulos estacionales y a las especificaciones técnicas de los elementos que los componen, se estiman las siguientes cantidades de obra, por daños o hurtos para cada uno de los módulos:

Tabla 3. Inventario de daños de los Módulos Estacionales del N°1 al N°8 sentido Sur - Norte.

ITEM	DESCRIPCION	UND	MOD 1	MOD 2	MOD 3	MOD 4	MOD 5	MOD 6	MOD 7	MOD 8
1.1	Correa tub. Rectangular 120x60 de 2.0 mm o calibre 14. incluye pintura y antic.	ML								
1.2	Cubierta metálica en lamina cal.28 color, incluye tornillos, fijadores, caballete, limatesa sellado tornillos.	M2								
1.3	Punto eléctrico 110V (salida toma doble). Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tubería EMT de 1/2" y accesorios.	UND	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
1.4	Punto eléctrico 110V con Lámpara Led de 18W8". Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tubería EMT de 1/2" y accesorios.	UND	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
1.5	Puerta en perfil de 10x4 cal 1.5mm y malla spander, incluye pasadores para anclaje en techo y piso, pasadores y porta candados en varilla de 1/2".	UND	2,00	2,00	1,00	1,00		1,00		1,00
1.6	Pintura en esmalte tipo 1, cumpla NTC sobre laminas, mallas y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2								
1.8	Tub. Tipo cuadrado de 10x10 cal. 14 para armar estructura incluye transp. Pintura y todo lo necesario para su funcionamiento incluye anclaje.	ML								
1.9	Malla spander EXR-20 cal 18, incluye varilla de 1/2" para anclaje.	M2			0,90					
1.10	Platina Anclaje de 1/4" dimensión 0.20 x 0.20 mts con 6 pernos 5/8" x 0,20 mts, para patin inferior.	UND								

Tabla 4. Inventario de daños de los Módulos Estacionales del N°9 al N°16 sentido Sur - Norte.

ITEM	DESCRIPCION	UND	MOD 9	MOD 10	MOD 11	MOD 12	MOD 13	MOD 14	MOD 15	MOD 16
1.1	Correa tub. Rectangular 120x60 de 2.0 mm o calibre 14. incluye pintura y antic.	ML								
1.2	Cubierta metálica en lamina cal.28 color, incluye tornillos, fijadores, caballete, limatesa sellado tornillos.	M2								

ITEM	DESCRIPCION	UND	MOD 9	MOD 10	MOD 11	MOD 12	MOD 13	MOD 14	MOD 15	MOD 16
1.3	Punto eléctrico 110V (salida toma doble). Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tubería EMT de 1/2" y accesorios.	UND	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
1.4	Punto eléctrico 110V con Lámpara Led de 18W8". Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tubería EMT de 1/2" y accesorios.	UND	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
1.5	Puerta en perfil de 10x4 cal 1.5mm y malla spander, incluye pasadores para anclaje en techo y piso, pasadores y porta candados en varilla de 1/2".	UND			1,00	1,00	1,00		1,00	
1.6	Pintura en esmalte tipo 1, cumpla NTC sobre laminas, mallas y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2								
1.8	Tub. Tipo cuadrado de 10x10 cal. 14 para armar estructura incluye transp. Pintura y todo lo necesario para su funcionamiento incluye anclaje.	ML								
1.9	Malla spander EXR-20 cal 18, incluye varilla de 1/2" para anclaje.	M2			1,69				1,58	
1.10	Platina Anclaje de 1/4" dimension 0.20 x 0.20 mts con 6 pernos 5/8" x 0,20 mts, para patin inferior.	UND								

Tabla 5. Inventario de daños de los Módulos Estacionales del N°17 al N°24 sentido Sur – Norte.

ITEM	DESCRIPCION	UND	MOD 17	MOD 18	MOD 19	MOD 20	MOD 21	MOD 22	MOD 23	MOD 24
1.1	Correa tub. Rectangular 120x60 de 2.0 mm o calibre 14. incluye pintura y antic.	ML								
1.2	Cubierta metálica en lamina cal.28 color, incluye tornillos, fijadores, caballete, limatesa sellado tornillos.	M2								3,50
1.3	Punto eléctrico 110V (salida toma doble). Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tubería EMT de 1/2" y accesorios.	UND	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00

ITEM	DESCRIPCION	UN D	MOD 17	MOD 18	MOD 19	MOD 20	MOD 21	MOD 22	MOD 23	MOD 24
1.4	Punto eléctrico 110V con Lámpara Led de 18W8". Incluye cable monopolar 3x12 AWGHFFR, tubería EMT de 1/2" y accesorios.	UN D	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
1.5	Puerta en perfil de 10x4 cal 1.5mm y malla spander, incluye pasadores para anclaje en techo y piso, pasadores y porta candados en varilla de 1/2"	UN D						2,00	2,00	2,00
1.6	Pintura en esmalte tipo 1, cumpla NTC sobre laminas, mallas y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2								
1.8	Tub. Tipo cuadrado de 10x10 cal. 14 para armar estructura incluye transp. Pintura y todo lo necesario para su funcionamiento incluye anclaje.	ML								
1.9	Malla spander EXR-20 cal 18, incluye varilla de 1/2" para anclaje.	M2					0,90	2,59		0,90
1.10	Platina Anclaje de 1/4" dimensión 0.20 x 0.20 mts con 6 pernos 5/8" x 0,20 mts, para patín inferior.	UN D								

Tabla 6. Inventario de daños de los Módulos Estacionales del N°25 al N°32 sentido Sur – Norte.

ITEM	DESCRIPCION	UND	MOD 25	MOD 26	MOD 27	MOD 28	MOD 29	MOD 30	MOD 31	MOD 32
1.1	Correa tub. Rectangular 120x60 de 2.0 mm o calibre 14. incluye pintura y antic.	ML								
1.2	Cubierta metálica en lamina cal.28 color, incluye tornillos, fijadores, caballete, limatesa sellado tornillos.	M2				3,50				
1.3	Punto eléctrico 110V (salida toma doble). Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tubería EMT de 1/2" y accesorios.	UND	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00

ITEM	DESCRIPCION	UND	MOD 25	MOD 26	MOD 27	MOD 28	MOD 29	MOD 30	MOD 31	MOD 32
1.4	Punto eléctrico 110V con Lámpara Led de 18W8". Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tubería EMT de 1/2" y accesorios.	UND	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
1.5	Puerta en perfil de 10x4 cal 1.5mm y malla spander, incluye pasadores para anclaje en techo y piso, pasadores y porta candados en varilla de 1/2".	UND	1,00	1,00	2,00				2,00	2,00
1.6	Pintura en esmalte tipo 1, cumpla NTC sobre laminas, mallas y todo lo necesario para su correcta instalación	M2								
1.8	Tub. Tipo cuadrado de 10x10 cal. 14 para armar estructura incluye transp. Pintura y todo lo necesario para su funcionamiento incluye anclaje.	ML								
1.9	Malla spander EXR-20 cal 18, incluye varilla de 1/2" para anclaje.	M2	0,90	0,79		0,90	0,90			0,90
1.10	Platina Anclaje de 1/4" dimensión 0.20 x 0.20 mts con 6 pernos 5/8" x 0,20 mts, para patin inferior.	UND								

Como resultado del inventario de daños o hurtos, fueron cuantificados en los 32 módulos estacionales ubicados en la carrera 5 entre calles 21 y 25, las siguientes cantidades de obra, de acuerdo a los ítems que componen cada módulo, así:

Tabla 7. Cuantificación consolidada de daños o hurtos en los 32 módulos estacionales.

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
1.1	Correa tub. Rectangular 120x60 de 2.0 mm o calibre 14. incluye pintura y antic.	ML	0,00
1.2	Cubierta metálica en lámina cal.28 color, incluye tornillos, fijadores, caballete, limatesa sellado tornillos.	M2	7,00
1.3	Punto eléctrico 110V (salida toma doble). Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tubería EMT de 1/2" y accesorios.	UND	64,00

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
1.4	Punto eléctrico 110V con Lámpara Led de 18W8". Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tubería EMT de 1/2" y accesorios.	UND	32,00
1.5	Puerta en perfil de 10x4 cal 1.5mm y malla spander, incluye pasadores para anclaje en techo y piso, pasadores y porta candados en varilla de 1/2".	UND	26,00
1.6	Pintura en esmalte tipo 1, cumpla NTC sobre laminas, mallas y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	0,00
1.8	Tub. Tipo cuadrado de 10x10 cal. 14 para armar estructura incluye transp. Pintura y todo lo necesario para su funcionamiento incluye anclaje.	ML	0,00
1.9	Malla spander EXR-20 cal 18, incluye varilla de 1/2" para anclaje.	M2	12,95
1.10	Platina Anclaje de 1/4" dimensión 0.20 x 0.20 mts con 6 pernos 5/8" x 0,20 mts, para patín inferior.	UND	0,00

Los ítems del presupuesto establecido en el contrato de suministro N°1409 de 2020, no contaron con los respectivos análisis de precios unitarios, en la etapa precontractual y contractual, que permitan establecer los precios de referencia para la valoración de los daños o hurtos cuantificados para los módulos estacionales. Sin embargo, el ingeniero civil Jairo Pimentel, adscrito a la Secretaria de Gobierno, presentó el día 05 de diciembre de 2023 a la Dirección de Espacio Público de Neiva, el informe técnico y económico denominado: *"Diagnóstico, inventario y presupuesto para arreglos locativos de los módulos de comercio ubicados en la carrea 5 entre calles 21 y 25 frente al centro de convenciones"*, donde relaciona las afectaciones que se han presentado en los 35 módulos del pasaje "José Eustasio Rivera" y donde se valoran los arreglos locativos necesarios para la rehabilitación de los mismos.

La estimación de estos arreglos locativos realizada por la misma administración municipal de Neiva, ascienden a la suma de cuarenta y dos millones novecientos dieciséis mil seiscientos catorce pesos mcte (\$42.916.614), que incluyen costos directos e indirectos, como se relaciona a continuación:

Tabla 8. Presupuesto de Obra de arreglos locativos de los Módulos Estacionales.

Objeto: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ARREGLOS LOCATIVOS PARA LOS MODULOS DE COMERCIO Y/O MUESTRA CULTURAL UBICADOS SOBRE LA CARRERA 5ta ENTRE CALLES 21 Y 25 EN EL SEPARADOR FRENTE AL CENTRO DE CONVENCIONES JOSE EUSTASIO RIVERA.

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	Cantidad	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	Limpieza, lavado y lijado de estructura metálica para todos los modulos.	UND	35,00	\$ 22.841	\$ 799.435
1.2	Corte y retiro de bisagras existentes.	UND	140,00	\$ 1.969	\$ 275.660
SUB-TOTAL CAPITULO					\$ 1.075.095
2	CARPINTERIA METÁLICA				
2.1	Reposición, suministro e instalación de Portón en carpintería metálica compuesto por dos puertas de 1,25 de ancho por 2,30 de alto, en perfil rectangular, malla zaranda y pasador.	UND	9,00	\$ 926.388	\$ 8.337.492
2.2	Reposición, suministro e instalación de una puerta de 1,25 de ancho por 2,30 de alto, en perfil rectangular, malla zaranda y pasador(como se muestra en la memoria de cantidades).	UND	13,00	\$ 463.194	\$ 6.021.522
2.3	Reposición e instalación de modulos de malla zaranda de 10x10 de cerramiento hasta de 1.20x1.20m de ancho y alto.	UND	19,00	\$ 24.668	\$ 468.692
2.4	Suministro e instalación de bisagras aleta de 5/8", (incluye cordón perimetral y punto de soldadura en el pegue del piston por seguridad).	UND	140,00	\$ 34.300	\$ 4.802.000
2.5	Suministro e instalación de portacandado en platina de 1 1/2 x 1/4" de 5cm, (cordón por los dos lados por seguridad y perforación para candado).	UND	35,00	\$ 19.450	\$ 680.750
2.6	Suministro e instalación de falleba interna superior de 5/8".	UND	35,00	\$ 34.300	\$ 1.200.500
2.7	Pintura anticorrosiva y pintura esmalte negra para estructura metálica y mallas de cerramiento.	M2	49,25	\$ 58.000	\$ 2.856.500
2.8	Teja metálica tipo master mil prepintada cal.28 de 1.00m de ancho y hasta 3,60m de largo.	UND	2,00	\$ 256.000	\$ 512.000
SUB-TOTAL CAPITULO					\$ 24.879.456
3	INSTALACIONES ELECTRICAS				
3.1	Puntos eléctricos	UND	70,00	\$ 45.255	\$ 3.167.850
3.2	Tubería MT de 1/2", incluye accesorios como codos, uniones y lo necesario para su correcto funcionamiento.	ML	105,00	\$ 11.626	\$ 1.220.730
3.3	Suministro e instalación de tomacorriente doble.	UND	35,00	\$ 17.000	\$ 595.000
3.4	Suministro e instalación de interruptor sencillo.	UND	35,00	\$ 15.000	\$ 525.000
3.5	Suministro e instalación de lampara led de sobreponer de 8".	UND	35,00	\$ 23.000	\$ 805.000
SUB-TOTAL CAPITULO					\$ 6.313.580
SUBTOTAL PRESUPUESTO OBRA					\$ 32.268.131
ADMINISTRACIÓN				25%	\$ 8.067.033
IMPREVISTOS				3%	\$ 968.044
UTILIDADES				5%	\$ 1.613.407
TOTAL PRESUPUESTO OBRA					\$ 42.916.614
INTERVENTORIA TÉCNICA (10%)					\$ 4.291.661
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO					\$ 47.208.276



ING. JAIRO EDUARDO PIMENTEL
Apoyo a la secretaria de Gobierno
M.P. 70202 - 292931 TLM

Fuente: Dirección de Espacio Público de Neiva.

En atención al informe técnico y económico realizado por el Ing. Jairo Pimentel, en calidad de contratista de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Neiva, la Dirección de Espacio Público, formuló el día 07 de diciembre de 2023 ante la Fiscalía General de la Nación DENUNCIO PENAL en AVERIGUACION DE RESPONSABLES, por la presunta conducta desplegada de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, cuyo objeto son los elementos de los módulos de la carrera 5 entre calles 21 y 25, pasaje peatonal “José Eustasio Rivera”.

Según la Dirección de Espacio Público de Neiva, los módulos fueron utilizados desde marzo de 2021 hasta enero de 2022 por los artesanos que tuvieron que ser reubicados a causa de la construcción del nuevo malecón; desde entonces, estos módulos no han sido reubicados, ni dispuestos para ningún tipo de aprovechamiento económico del espacio público productivo del Municipio de Neiva.

Aunque la Dirección de Espacio Público, ha solicitado en reiteradas ocasiones a la Dirección de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Planeación Municipal, y a la Secretaria de Infraestructura, los conceptos, viabilidades de intervención, licenciamientos y apoyos logísticos para la reubicación y aprovechamiento de los módulos, la gestión administrativa no ha sido efectiva.

Mediante oficio del 12 de diciembre de 2023 con radicado N°1134, la Dirección de Espacio Público remite al ente de control fiscal el informe ejecutivo, donde relacionan las actividades realizadas en los módulos estacionales ubicados en la carrera 5 entre calles 21 y 25 de la ciudad de Neiva.

Como parte de las acciones realizadas, el Director de Espacio Público declara haber obtenido la autorización por parte de la Comisión de Administración de Espacios Públicos, para llevar a cabo la reubicación del mobiliario urbano instalado en el espacio público del pasaje peatonal “José Eustasio Rivera” a otros lugares de la ciudad de Neiva, conforme a las condiciones que dicte la Dirección de Ordenamiento Territorial para tal efecto. De igual forma, señala que se ha realizado despliegue de efectivos de la Policía Nacional en dicha zona con el propósito de garantizar la seguridad de los módulos.

Mediante oficio del 18 de diciembre de 2023 con radicado N°1135, la Dirección de Espacio Público remite al órgano de control fiscal territorial un nuevo informe ejecutivo, donde relacionan otras acciones ejecutadas por dicha dirección:

- Desmonte y reubicación de doce (12) módulos el día 15 de diciembre de 2023, al Parque de los Niños.
- Mediante oficio D.E.P. No. 1938, solicitud de apoyo a la Policía Nacional, con el fin de dar alcance al aseguramiento y vigilancia de los 20 módulos que continúan en la carrera 5 entre calles 21 y 25 de la ciudad de Neiva y de los 12 módulos reubicados en el Parque de los Niños.

- Mediante oficio D.E.P. No. 1939, solicitud de apoyo a la Secretaria General de la Alcaldía de Neiva, para el aseguramiento, control y vigilancia de los 12 módulos reubicados en el Parque de los Niños.

6. HALLAZGO

HALLAZGO N°1 – Administración y custodia de los bienes muebles públicos ubicados en la carrera 5 entre calles 21 y 25 de la ciudad de Neiva.

CONDICIÓN: Una vez realizada la visita de auditoria al sitio donde se encuentran ubicados los módulos relacionados con la ejecución del contrato de suministro N°1409 de 2020, cuyo objeto es “*Suministro e instalación de módulos estacionales para el aprovechamiento económico del espacio público productivo para el servicio de gestión para el emprendimiento en el municipio de Neiva*”, suscrito entre el municipio de Neiva y Edgar Ávila Álvarez, por valor de ciento ochenta y cuatro millones quinientos veinte mil pesos mcte (\$184.520.000) IVA incluido, y un valor unitario por módulo de cinco millones doscientos setenta y dos mil pesos mcte (\$5.272.000) IVA incluido, se evidenció que estos han sido vandalizados y algunos de sus elementos hurtados. Los módulos han sido grafitados, las instalaciones eléctricas y algunas de sus puertas han sido hurtadas, se observaron daños y hurtos de malla spander, y daños en tejas metálicas en las cubiertas, por lo que en la actualidad estos módulos no son funcionales ni tienen las condiciones óptimas para ponerlos en operación, ocasionando un presunto detrimento patrimonial por valor de cuarenta y dos millones novecientos dieciséis mil seiscientos catorce pesos mcte (\$42.916.614), resultado de la cuantificación y valoración de los arreglos locativos por daños y hurtos antes descritos, estimados por la misma administración municipal.

CRITERIO: Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO 3o. GESTION FISCAL – LEY 610 DE 2000. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

ARTÍCULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO – LEY 610 DE 2000. <Apartes tachados INEXEQUIBLES> Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica,

ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

CAUSA: Debilidades en la administración y custodia de los módulos por parte del Municipio de Neiva, en lo relacionado a la conservación, vigilancia y disposición de los 35 módulos urbanos estacionales, instalados en la carrera 5 entre calles 21 y 25 del Municipio de Neiva.

EFFECTO: Gestión antieconómica e ineficaz en la administración y custodia de los bienes muebles públicos, lo cual generó un presunto detrimento patrimonial por valor de \$42.916.614; configurándose como hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal.

RESPUESTA DEL AUDITADO

La Dirección de Espacio Público del Municipio de Neiva, dio respuesta mediante correo electrónico el 30 de diciembre de 2023, adjuntando 14 archivos magnéticos en pdf y una imagen en formato.jpeg, los cuales fueron recibidos en los buzones control.fiscal@contralorianeiva.gov.co, contralorneiva@contralorianeiva.gov.co, andres.munoz@contralorianeiva.gov.co, conpat.ingenieria@gmail.com, contralor@contralorianeiva.gov.co. A continuación, se transcribe el oficio de respuesta, así:

“HUGO ALBERTO ARCINIEGAS MARTINEZ, en calidad de Director de Espacio Público, en primer lugar, a través de este escrito extendiendo un cordial saludo y mis mejores deseos a usted como a todos los miembros que conforman su equipo de trabajo y de esta manera de forma respetuosa y oportuna me permito a dar respuesta dando alcance al informe preliminar dentro de la actuación administrativa D 069 — 2022 — Oficio Contraloría No 120.07.002-01219. Se emanan de las siguientes observaciones, así:

1. *Aclaración en la temporalidad del proceso de adjudicación de los Módulos de la Cra 5 y entrega de parte de la Secretaria de Competitividad a la Dirección de Espacio Público. Proceso de Adjudicación inicial — Secretaria de competitividad:*
 - *Nace de la necesidad del proyecto "Contrato de obra pública No 1342 de 2019" cuyo objeto es la " Rehabilitación de infraestructura física del Malecón del rio Magdalena del Municipio de Neiva- Huila", en donde el Alcalde Municipal en uso de sus funciones y atendiendo una reunión sobre las necesidades y problemáticas expresadas por los artesanos y ocupantes del Malecón, en donde se decidió por las partes firmar acta de compromiso de*

reubicación, de fecha del día 22 de mayo de 2020, para que estas personas pudieran continuar ejerciendo las diferentes actividades económicas y comerciales mientras se ejecuta el contrato de obra pública, en dicho sector.

- *La administración Municipal en le marco de los proyectos de recuperación de espacios públicos en el Municipio de Neiva, decidió ejecutar un contrato de obra pública para la instalación de módulos temporales y/o estacionarios en el pasaje del centro de convenciones "José Eustasio Rivera" ubicado en la Carrera 5 entre calle 21 y calle 25, mediante proceso contractual Contrato de suministro No 1409 de 2020, cuyo objeto es "Suministro e instalación de módulos estacionales para el aprovechamiento económico del espacio público productivo, por el servicio de gestión, para el emprendimiento en el Municipio de Neiva.*
- *Este proceso estuvo a cargo de la secretario de Competitividad, en cabeza de su secretario de turno, el señor José Alexander Díaz Méndez y su equipo de trabajo, del cual se emana, la resolución No 003 del 12 de Marzo de 2021 " Por medio del cual se inicia una actuación de manera oficiosa de acuerdo a lo estipulado en el artículo 131 numeral 3 del decreto 074 de 2021, respecto a la reubicación de la población beneficiada y ubicada en la plazoleta de artesanos del Malecom del rio Magdalena para contrato de uso y aprovechamiento económico temporal para la ocupación de zonas de amoblamiento urbano en el marco de programas y proyectos de regularización y recuperación del espacio público y se adoptan otras decisiones", expedida por la secretaria de competitividad, amparada legalmente en el decreto 0074 de 2021, para el aprovechamiento económico de 35 módulos temporales y/o estacionarios en el pasaje del centro de Convenciones José Eustasio Rivera ubicada en la Carrera 5 entre calle 21 y calle 25, en el espacio público. En este orden de ideas los módulos fueron adjudicados a las personas seleccionadas y reubicadas mediante acto administrativo emitido por la secretaria de competitividad, con su debida acta de entrega a los beneficiarios. (Anexo 01).*
- *La secretaria de competitividad teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 0877 de 2020 "por la cual se establece la estructura de la administración central del Municipio de Neiva, y en donde se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones:*

(...)

*"Artículo 17 — FUNCIONES DE LA DIRECCION DE ESPACIO PUBLICO:
Son funciones de la Dirección de espacio público"*

(...)

- *También se tiene en cuenta el decreto 0074 del 11 de febrero de 2021 "Por el cual se estructura e integra el sistema de ocupación temporal y aprovechamiento económico de elementos constitutivos del espacio público del Municipio de Neiva"*

(...)

"Artículo 39 — DESCONCENTRACION Y ASIGNACION DE COMPETENCIAS"

Numeral 4.

*"El Director (a) de espacio público: en los términos del decreto con fuerza de acuerdo No 0877 de 2020, artículo 17 y concordantes....
(...)"*

- *Por lo expuesto en los dos puntos anteriores la secretaria de competitividad, actuando como secretaria técnica de la comisión de espacio públicos y teniendo en cuenta lo explicado, dio traslado de la documentación del proceso que corresponde a la resolución No 003 de 2021, para que la Dirección de Espacio Público, continúe realizando las actuaciones necesarias de acuerdo a sus funciones como dependencia, recibiendo esta documentación y los módulos la Dra. María Salome Bahamon Vargas, quien fungía como Directora de Espacio Público a esa fecha, mediante oficio No 1079 del 28 de octubre de 2021 y quien fue la primera directora de esta dirección. **(Anexo 02).***
2. *Funcionarios que estuvieron en el proceso de adjudicación y hasta la fecha de esta actuación administrativa, y que dentro de sus funciones realizaron acciones o debieron realizar actuaciones dentro de este proceso de aseguramiento, custodia y entrega de los Módulos de la Cra 5, del pasaje "José Eustasio Rivera" en esta ciudad:*

Estos funcionarios o ex- funcionario de la Alcaldía de Neiva, tuvieron manejo de este proceso con el mobiliario urbano de la ciudad, de la cual se adelanta la actuación administrativa, por parte de la Contraloría, por lo cual se le corrió traslado al informe de la Contraloría Municipal, mediante oficio DEP No.2021 del 27/12/2023, a los correos electrónicos, para que pudieran generar las objeciones necesarias y aportaran pruebas y aclaraciones, si fuese el caso, así:

- *Doctora:
María Salome Bahamon Vargas
Ex - directora Espacio Publico
msalome.bahamonalcaldianeiva.gov.co Celular No:*
- *Doctora:
Lina Fernanda Gonzales Mosquera
Ex - directora espacio público Neiva
linafernanda.gonzalezalcaldianeiva.gov.co
Celular No: 3014374735.*
- *Señor: Alexander Diaz Méndez
Ex - secretario de competitividad Neiva
jose.diazalcaldianeiva.gov.co Celular No:*

(Anexo 03).

3. *Afectación de la póliza de los bienes de uso público del Municipio de Neiva.*

- *El día 23 de diciembre de 2023, mediante oficio D.E.P No. 1950, se solicitó formalmente la afectación de la póliza con la cual cuenta el Municipio de Neiva, que está a cargo la secretaria general, la cual cubriría la totalidad de la ocurrencia de estos siniestros, y en donde se acreditará con la denuncia penal, esta afectación para el Municipio de Neiva. (Anexo 4).*
- *El día 29 de diciembre de 2023, la secretaria general mediante oficio No 2370, en cabeza de la Dra. María Salome Bahamon Vargas, informa al director de espacio público, que se apertura y se notificó a la aseguradora Mapfre Seguros, el siniestro de los módulos ubicados en la carrera 5 entre calle 21 y 24, con numero de siniestro 8460317. (Anexo 5).*

4. *Solicitud de nueva visita técnica por parte de la Contraloría Municipal:*

Actividades y acciones desarrolladas por parte del actual Director de Espacio Público de Neiva, después de la visita en campo y entrega del informe por parte del personal de fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva, y no se han evaluado, así:

- *Reubicación de módulos de la Cra. 5, en proyectos de ciudad de acuerdo a viabilidades de las entidades responsables y que cuentan con los permisos necesarios a terceros.*

1. José Rubí Córdoba Espinoza Resolución No 154 del 26/12/2023. (Anexo 6).

2. Sebastián Lozano Jaramillo Resolución No 192 del 26/12/2023. (Anexo 7).

3. Maira Alejandra Ospitia Resolución No 193 del 26/12/2023. (Anexo 8).

- *Se firmó la alianza interadministrativa entre Asocooph y Municipio de Neiva, el día 20 de diciembre de 2023. (Anexo 9).*
- *Reubicación y acondicionamiento de los módulos de la Cra.5, para el proyecto de flores por parte de Asocooph (parque de los niños) y proyecto potros mediante resolución N°0219 emitida por la Alcaldía de Neiva. (Anexo 10).*

- *Mantenimiento y arreglos del mobiliario urbano del Municipio de Neiva, con recursos propios de algunos módulos de la Cra 5, así:*

Módulos Números: 4 – 5 – 6 – 7 – 9 – 11 – 13 – 14 – 15 – 16 – 23 – 28. Total: 12.

- *Se han generado las acciones pertinentes para el aseguramiento de los módulos de la Cra 5, con el apoyo de la Policía nacional y secretaria general por intermedio del personal de la vigilancia que tiene el contrato con la alcaldía de Neiva. (Anexos 11 – 12 – 13).*

Teniendo en cuenta las acciones y actividades indicadas, solicito se genere una nueva visita técnica por parte de la Contraloría Municipal, con el fin de corroborar el

estado actual del mobiliario urbano (Módulos Cra 5), para validar el estado a la fecha, de estos bienes públicos.

No siendo más de lo que se quiere precisar en este documento, agradecemos la amable atención prestada y quedamos atentos a cualquier inquietud. Para cualquier contacto o notificación de documentos, por favor remitirse a la carrera 8 No.6 — 61 de la ciudad de Neiva (Huila) y en el correo electrónico direccion.espaciopublico@alcaldianeiva.gov.co

- *Anexos: 10 documentos de acuerdo con lo indicado en este escrito.*
- No 1. Copia de la resolución 003 de la secretaria de Competitividad.*
- No 2. Copia Oficio No 1079 de la secretaria de Competitividad.*
- No 3. Copia Oficio No de la DEP a exfuncionarios y funcionarios de la alcaldía.*
- No 4. Copia de la solicitud de Afectación de la póliza.*
- No 5. Copia de la notificación de la afectación de la póliza Mapfre Seguros*
- No 6 Copia resolución No 154 del 26/12/2023, adjudicando modulo CRA 5.*
- No 7 Copia resolución No 192 del 26/12/2023, adjudicando modulo CRA 5.*
- No 8 Copia resolución No 193 del 26/12/2023, adjudicando modulo CRA 5.*
- No 9 Copia Alianza interadministrativa Asocoop - Alcaldía de Neiva.*
- No 10 Copia de la resolución No 0219 del 29 de diciembre de 2023.*
- No 11 — 12 — 13 Copia oficios policía nacional y secretaria de gobierno*

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

El sujeto auditado da cuenta de la ejecución del Contrato de Suministro N°1409 de 2020, para la adquisición de los módulos y las actividades realizadas por los responsables en el trámite de adjudicación y funcionamiento de estos módulos. Así mismo, en la controversia expone la gestión realizada para el resarcimiento del presunto daño patrimonial por \$42.916.614, determinado por el órgano de control fiscal.

En primer lugar, la Administración Municipal estableció las cantidades y el valor de los elementos vandalizados y hurtados por \$42.916.614, los cuales fueron confirmados durante la visita de auditoría realizada por el auditor el seis (06) de diciembre de 2023.

El sujeto vigilado en el numeral 3 del oficio de respuesta de la controversia, hace referencia que se afectará la póliza de bienes de uso público del Municipio de Neiva, al expresar:

(...) “El día 23 de diciembre de 2023, mediante oficio D.E.P No. 1950, se solicitó formalmente la afectación de la póliza con la cual cuenta el Municipio de Neiva, que está a cargo la secretaria general, la cual cubriría la totalidad de la ocurrencia de estos siniestros, y en donde se acreditará con la denuncia penal, esta afectación para el Municipio de Neiva.

El día 29 de diciembre de 2023, la secretaria general mediante oficio No 2370, en cabeza

de la Dra. María Salome Bahamon Vargas, informa al director de espacio público, que se apertura y se notificó a la aseguradora Mapfre Seguros, el siniestro de los módulos ubicados en la carrera 5 entre calle 21 y 24, con numero de siniestro 8460317”

Es decir, que la Administración Municipal a través de la Secretaria General a solicitud de la Dirección de Espacio Público, requirió el siniestro o afectación de la póliza; la cual no se ha hecho efectiva por parte de la Aseguradora MAPFRE. Por lo tanto, se puede colegir que el daño patrimonial establecido por el órgano de control fiscal territorial no ha sido resarcido ni desvirtuado.

El segundo lugar, el sujeto vigilado en el numeral 4 del oficio de respuesta de la controversia, hace referencia a la solicitud de nueva visita técnica por parte de la Contraloría Municipal y expresa los siguientes aspectos: La reubicación de módulos de la carrera 5, la firma de la alianza interadministrativa entre Asocooph y Municipio de Neiva, la reubicación y acondicionamiento de los módulos de la carrera 5 para el proyecto de flores, el mantenimiento y arreglos del mobiliario urbano del Municipio de Neiva, con recursos propios de doce (12) módulos de la carrera 5 y las acciones pertinentes para el aseguramiento de los módulos de la carrera 5, con el apoyo de la Policía Nacional y el personal de vigilancia que tiene contrato con la Alcaldía de Neiva.

Estas actividades, reflejan la gestión realizada por la Dirección de Espacio Público y la Secretaria General, para subsanar lo observado por el órgano de control fiscal. Sin embargo, dichas actividades no establecen las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y valores ejecutados de los ítems, en el mantenimiento y arreglos del mobiliario urbano con recursos propios de los doce (12) módulos por parte del Director de Espacio Público, por lo cual se mantiene el presunto detrimento patrimonial por valor de \$42.916.614 y se configura como hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal.

En cuanto a la solicitud de una nueva visita técnica por parte de la Contraloría Municipal, esta se realizará una vez se apertura el proceso de responsabilidad fiscal correspondiente.

7. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGO DE AEF

Tipo de observación	Cantidad	Valor	Referenciación ¹
1. Administrativos	01		
2. Disciplinarios			
3. Penales			
4. Fiscales	01	\$42.916.614	HALLAZGO N°1 – Administración y custodia de los bienes muebles públicos ubicados en la carrera 5 entre calles 21 y 25 de la ciudad de Neiva.
TOTAL	01	\$42.916.614	

Atentamente,

Gilberto Mateus Quintero
GILBERTO MATEUS QUINTERO
Contralor Municipal

¹ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el informe.